



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DIVORCIO PARA DESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE
MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: CELSO JOSÉ CASTRO DAZA

DEMANDADOS: ASTRID MARÍA BAUTE MESTRE

RADICACIÓN: 20 001 31 10 002 2020 00078 00

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento a la señora ASTRID MARÍA BAUTE MESTRE (Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *Ad-litem* a ROCÍO GRANADOS NARVÁEZ con facultades para representarla judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente (art. 48-7 C. G. del P.). Comuníquesele la designación

El doctor FEDERICO CASTRO ARIAS quien venía fungiendo como apoderado judicial de la parte demandante mediante memorial sustituye poder al doctor GREGORIO ALVEAR PALOMINO.

Por reunir los requisitos de los artículos 74 y 75 C. G. del P., y encontrarse debidamente identificado el profesional del derecho, TENGASE al doctor GREGORIO ALVEAR PALOMINO, quien no presenta sanciones disciplinarias vigentes, como apoderado judicial de CELSO JOSÉ CASTRO DAZA en los términos de la sustitución conferida.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c9bc77544cd716b36786f53f39ca71f14767c1df8eb5da6035ece2304ff01fa**

Documento generado en 14/12/2021 08:25:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>